

Ciudad de México, a 3 de julio de 2023.

Versión estenográfica de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Buenas tardes, siendo las 17 horas con 1 minuto del 3 de julio del 2023, arrancamos esta Sesión que se lleva a cabo en términos de lo dispuesto en el artículo 12, segundo párrafo, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, que establece: *"sin necesidad de convocatoria alguna, las sesiones del Pleno y las resoluciones y acuerdos tomados en ellas serán válidos siempre que concurren todos los Comisionados, ya sea físicamente o a través de cualquier medio de comunicación electrónica a distancia, estas sesiones tendrán el carácter de extraordinarias"*.

Señalado lo anterior, les doy la bienvenida a esta Cuarta Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Y para efectos de dar inicio a la Sesión, le solicito al Secretario Técnico que verifique el *quorum*.

David Gorra Flota: Qué tal, Comisionados.

Para la verificación del *quorum* les pido, por favor, que manifiesten su participación de viva voz.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Presente.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

Presente.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: Presente.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Presente.

David Gorra Flota: Presidente, informo que con la participación de los cuatro Comisionados que integran el Pleno de este Instituto, tenemos quorum para llevar a cabo la sesión.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Sometería entonces a consideración de los Comisionados el Orden del Día, que estaría integrado por un único asunto, este sería el I.1 bajo el rubro: Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones atiende diversa solicitud girada por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República.

Estaría a su consideración, Comisionados, como asunto único del Orden del Día.

De no haber intervenciones le solicito, Secretario, que recabe votación del Orden del Día.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del Orden del Día, integrado por el único asunto que ha sido mencionado.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el Orden del Día queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos a su presentación y discusión, es el asunto I.1, Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones atiende diversa solicitud girada por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa, Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República.

Le cedo la palabra a Salvador Flores Santillán para su presentación.

Salvador Flores Santillán: Gracias, Comisionado Juárez.

Buenas tardes a todas y todos.

Para efecto de este asunto me permitiría relatar algunos de los antecedentes que considero relevantes.

En 2020, en el año 2020,

Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado

En enero de 2021,

Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado

Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado

Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado

El 31 de mayo de este año,

Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado

Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado

El 14 de junio de este año, también, el Pleno del Instituto ante tal solicitud de la Comisión emitió un Acuerdo mediante el cual determinó que no es procedente

Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado

El 29 de junio de este año, el Instituto recibió el oficio 3616/2023, mediante el cual el Magistrado Presidente del Primer Tribunal Especializado

Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado

Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado y requirió al Instituto en los siguientes términos: *En primer lugar,* Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado ; *en un inciso b), manifieste lo que a su derecho convenga*

Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado

En atención a dicho oficio es que se somete a su consideración el presente Acuerdo y así poder dar cabal cumplimiento a esa petición.

El Acuerdo que se somete a su consideración tiene diversos apartados, me permitiré destacar tres.

En el considerando tercero se establecen o se apuntan elementos sobre la Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado materia del conflicto competencial que está planteando la COFECE.

Dentro de estos elementos se señala, que si bien el Magistrado Presidente del Primer Tribunal Especializado considera que el

Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado

, es decir, se actualiza el principio de cosa juzgada.

Por otro lado, el Instituto tramita este expediente en cumplimiento a esa resolución dictada dentro del Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado

En tercer lugar, el Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado

Y, en cuarto lugar, la vía propuesta por la COFECE es improcedente.

Dentro del punto del principio de cosa juzgada quisiera resaltar lo siguiente.

Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado

En el caso particular, el asunto que el Instituto se encuentra... *(falla de audio)*... reconociendo y que la

Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado

, resuelto por el Primer Tribunal Especializado, quien

En términos de lo anterior, se considera que

Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado

También se resalta que

Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado

Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado

Por esa razón,

Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado

También vale señalar que se considera que

Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado

Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado

Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado

Esas son las principales cuestiones por las que

Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado

Primer Tribunal Especializado

Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado

En estas manifestaciones lo que se señala en la propuesta de Acuerdo es que la

Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado

Principalmente, la Comisión Federal de Competencia Económica

Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado

Además, como ya señalaba,

Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado

También, la Comisión basa su

Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado

Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado

También se incorpora una sección, un Considerando, el Considerando Quinto, donde se exponen elementos por los cuales se considera que

Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado

Estas manifestaciones se hacen con base en la información disponible en fuentes públicas y, en ningún caso, se debe de entender que

Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado

y el Instituto o el Pleno del Instituto no ha emitido resolución alguna, por lo cual no podría

Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado

También se señala en este Considerando que

Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado

También se aclara que

Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado

Respecto a las otras tres actividades relacionadas que

Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado

Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado

Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado

Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado

Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado

Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado

Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado

Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado

Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado

Por esas razones y con fundamento en diversos artículos, y en estricto cumplimiento al oficio 3616/2023 del Primer Tribunal Especializado, se propone emitir este Acuerdo con los siguientes puntos de acuerdo:

Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado

En segundo lugar, en estricto cumplimiento al oficio ya referido del Primer Tribunal Especializado, Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado

En tercer lugar, dados los efectos de los requerimientos contenidos en el oficio señalado, Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado

En otro acuerdo, punto de acuerdo, el quinto, se solicita al Primer Tribunal Especializado resolver la improcedencia

Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado

Primer Tribunal Especializado

Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado

Es las cuestiones generales, Comisionados, y estamos a sus órdenes en caso de dudas.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Salvador.

Está a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura respecto al Proyecto por el que se desahoga el requerimiento efectuado por el Primer Tribunal Colegiado Especializado, consistente

Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado

Al respecto, coincido con las manifestaciones vertidas en el Proyecto presentado, al considerar que se trata de un asunto Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado

Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado

Por lo que someter nuevamente el asunto como un conflicto competencial, además de actualizar el principio de cosa juzgada, vulnera los principios de certeza y seguridad jurídica, esto porque

Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado

Primer Tribunal
Especializado

Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado

Aunado a lo anterior, también comparto que como órgano máximo de decisión de este Instituto

Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado

, por lo que coincido en que

Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado

En razón de lo anterior,

Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado

, dado que se actualiza el principio de cosa juzgada.

Además, de que de conformidad con lo señalado por la Autoridad Investigadora de este IFT, del expediente no se desprende pronunciamiento alguno sobre

Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado

Primer Tribunal Colegiado
Especializado, por lo que acompaño con mi voto a favor el Proyecto en sus términos.

Es cuanto, muchas gracias.

(1). Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado Díaz.

Tiene ahora la palabra el Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado.

Buenos días.

Gracias, Comisionado, por la palabra.

En este caso, en el que se nos presenta este Proyecto respecto a un requerimiento realizado por el Primer Tribunal Especializado, [REDACTED]

Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado

[REDACTED], me permito hacer algunas referencias en cuanto a esta solicitud.

Aunado a otras cuestiones, el Primer Tribunal solicita a este Instituto manifestar lo que a su derecho convenga [REDACTED] (1) ya mencionado. Al respecto, coincido con la propuesta del Proyecto, en tanto que como parte de las manifestaciones que corresponden a este Instituto se plantea que [REDACTED] (1)

Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado

[REDACTED] no resulta procedente, pues el [REDACTED] Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado [REDACTED], al cual recayó sentencia emitida por el mismo Primer Tribunal Especializado.

Lo anterior, significa que la sentencia mencionada actualiza ya el principio de cosa juzgada, por lo que resulta improcedente reabrir la misma discusión legal que ya se tuvo en aquella ocasión y de la cual resultó que este Instituto se considerara competente para tramitar el expediente respecto [REDACTED]

Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado

Asimismo, en línea con lo expuesto anteriormente, cabe mencionar que los procedimientos de investigación tramitados por las autoridades de competencia están divididos en tres etapas: la primera de carácter inquisitorio, a cargo de la Autoridad Investigadora en este caso del Instituto; la segunda etapa de instrucción, a cargo de la Unidad de Competencia Económica, en la cual se ordena la notificación del dictamen y se integran manifestaciones y medios de defensa; y una tercera, la cual resulta resolutoria, a cargo del Pleno, que es aquella que tiene como finalidad emitir la resolución que pone fin a dicho procedimiento.

En este caso,

Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado

Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado

Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado

Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado

Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado

(1). Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado.

Así, por todas estas razones es que acompañaré y adelanto mi voto respecto al Proyecto, el cual será a favor y el cual acompaña todos aquellos argumentos ya mencionados.

Gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Robles.

Tiene ahora la palabra el Comisionado Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Sí, gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura.

El asunto que se somete a nuestra consideración propone dar cabal cumplimiento al requerimiento hecho por el Primer Tribunal Especializado mediante oficio 3616/2023, Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado

Al respecto, considero que el Proyecto de Acuerdo da debido cumplimiento al requerimiento realizado por el Tribunal: por una parte, (1) (1) Primer Tribunal Especializado y se (1) Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado; por otra parte, se realizan las manifestaciones que a nuestro derecho conviene.

Dentro de estas manifestaciones me gustaría enfatizar la aclaración preliminar, consistente en que al tratarse de un procedimiento en curso que conlleva el análisis de las manifestaciones que en su caso presenten los agentes económicos con interés jurídico, este acuerdo no prejuzga de ninguna manera lo que el Pleno del Instituto resolverá en su momento.

Asimismo, me gustaría resaltar la solicitud que se hace al Tribunal Colegiado con el fin de que Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado esto debido a que se Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado por el Primer Tribunal Especializado.

Además, coincido en que la vía propuesta por la COFECE es improcedente y que el expediente no involucra un pronunciamiento sobre Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado

Por último y sólo en el caso de que el Tribunal considere que (1) (1), recalco que Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado

(1). Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado.

Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado

Por todo lo anterior, adelanto mi voto a favor del Proyecto.

Muchas gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Camacho.

Yo también fijo postura a favor de [redacted] (1) [redacted] (1), pues estamos dando cumplimiento al requerimiento judicial efectuado por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado

Sin embargo, también resaltar que se concuerda con que el IFT es competente para conocer este asunto y que [redacted] Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado por el Primer Tribunal Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, Información relativa al procedimiento seguido en forma de juicio que no ha causado estado

Y, dicho eso y toda vez que ya todos los Comisionados se han manifestado, se han posicionado, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.1.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto I.1 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Sesión siendo las 17 horas con 39 minutos del día de su inicio.

Muchas gracias.

ooOoo

La presente versión estenográfica es una transcripción fiel del contenido de la grabación de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 3 de julio de 2023.

Revisó: Norma María Villalba Vázquez, Directora de Información y Seguimiento.

Verificó: David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno.

FIRMADO POR: DAVID GORRA FLOTA
FECHA FIRMA: 2023/07/13 10:26 AM
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 59243
HASH:
3B87F9BD18B2ACDCA48A1008AD8FE87E2A2E356FA4B9AA
60B895358BF1B236CA

| LEYENDA DE CLASIFICACIÓN | |
|--|--|
| Concepto | Donde: |
| Identificación del documento | Versión Estenográfica de la IV Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 03 de julio de 2023. |
| Fecha clasificación | 03 de agosto de 2023. Conforme al Acuerdo 19/SO/05/23 del Comité de Transparencia. |
| Área | Secretaría Técnica del Pleno. |
| Información reservada | <p>En el asunto I.1 del Orden Día, debido a que contiene información cuya publicación puede vulnerar la conducción del procedimiento administrativo seguido en forma de juicio, en tanto no haya causado estado, en las páginas 3 a 14.</p> <p>Se eliminan del audio los minutos y/o segundos correspondientes a las partes testadas en la versión estenográfica.</p> |
| Periodo de reserva | 6 (seis) meses |
| Fundamento Legal | <p>Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción XI y 124 de la Ley Federal de Competencia Económica; y numeral Trigésimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.</p> <p>Lo anterior es así, debido a que esta versión estenográfica actualiza los supuestos normativos de excepción a la publicidad de la información atribuibles a un procedimiento administrativo que no ha causado estado, en tanto la información forma parte de un expediente en trámite ante el Poder Judicial de la Federación y otro más relativo a un procedimiento seguido en forma de juicio y sobre el cual no hay resolución definitiva del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, cuya divulgación podría afectar los principios de sigilo procesal y seguridad jurídica que debe observarse en todo procedimiento.</p> |
| Ampliación del periodo de reserva | 1 (un) año. Conforme al Acuerdo 31/SO/27/23 del Comité de Transparencia, del 09 de noviembre de 2023. |
| Firma autógrafa o señalamiento de firmado electrónico del Titular del Área | <p>David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno, con fundamento en los artículos 48 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 16, fracción XII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.</p> <p>Firma electrónica con fundamento en el numeral Primero del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece el uso de la Firma Electrónica Avanzada para los actos que emitan los servidores públicos que se indican.</p> |



FIRMADO POR: DAVID GORRA FLOTA
FECHA FIRMA: 2023/11/14 11:30 AM
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 76634
HASH:
7D44540D245D16E5F51EC5DC967F9DCB21C7206C1DF87C
5DBF00A676D4F3EC7F